FORMULARIO SCS-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 00023556

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No. 71863

TOTAL CAPITAL SOCIAL

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC	RAZON SOCIAL
0991324054001	CONTADORES AUDITORES ASESORES ACTUARIALES COOFIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO: Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones: No.	Acciones o Aportaciones: VALOR TOTAL
1	PINARGOTE ARIAS GLADYS	ECUATORIANA	0905511984			1.960.000,00
2	PINARGOTE ARIAS GIOVANNI	ECUATORIANA	0903637699			20.000,00
3	LOOR VILLAPRADO MATILDE	ECUATORIANA	1306397033			5.000.00
4	TOALA CEDEÑO WALTHON X.	ECUATORIANA	1305060848			5.000.00
5	CELLERI TORRES IVAN	ECUATORIANA	0911390474			5.000,00
6	ROBAYO RAMIREZ JOSE	ECUATORIANA	0910400563			5.000,00
7						
[redacted]						
9						
10						
[redacted]						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
[redacted]						
28						
[redacted]						
32						
33						
34						
35					TOTAL	2.000.000.00

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS GUAYAQUIL 22 JUL. 1996

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 **Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:**
1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
2 INVERSION SUBREGIONAL
3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL